

CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº: 27	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de iluminación para tareas de mantenimiento y conservación por administración en el Tramos III de CORREDORES VIALES S.A.		

CONSULTAS A LAS BASES

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 30 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: ofertas.cvs@gmail.com	Hasta el día 2 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
El acto de apertura se sustanciará de forma virtual. Si se quisiera presenciar, deberá darse un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvs.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 2 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene como objeto la adquisición de insumos de iluminación para tareas de mantenimiento y conservación por administración del Tramo III perteneciente a CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.377.510,60) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Deberá cotizarse el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La oferta deberá enviarse escaneada, previa firma ológrafa, al mail ofertas.cvsa@gmail.com

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.

Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- c) **Anexo III** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

para decidir en el presente procedimiento son:

- d) **Anexo IV:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- e) Instrumento que acredite las facultades suficientes del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente, y de la documentación que acredite la vigencia de dicha representación, acta de designación como representante legal o poder vigente.

Requisitos técnicos:

- f) Los oferentes deberán presentar folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes.

Para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 6º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, CORREDORES VIALES S.A. podrá adjudicar la contratación a otro oferente.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto “Formas de constitución de las Garantías” de las presentes Bases.

Deberá remitirse la garantía o la constancia de haberla constituida al correo electrónico: compras@cvs.com.ar.

ARTÍCULO 8º: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- b) Con garantías bancarias a primer requerimiento o Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del

procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se señala que las garantías constituidas con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación". Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

La garantía deberá cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 9º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega se establece hasta SIETE (7) días corridos para cada Renglón, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente, no admitiéndose entregas parciales.

El lugar de entrega es en Obrador Corrientes RN N°12 km 1040,00 B° Yecoha Provincia de Corrientes.

El responsable para la coordinación de la entrega es: Juan Vallejos – Tel: 11-7089-4356

Los bienes deberán ser entregados con todas sus partes correspondientes, debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos. Deberán ser identificados exteriormente con el nombre o razón social del proveedor, el destino y el número de Orden de Compra o Contrato, así como con marcas relativas a las indicaciones para su manipulación y transporte, o si se trata de cosas frágiles y/o sustancias peligrosas.

ARTÍCULO 10: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Al momento de la recepción de las unidades, CORREDORES VIALES S.A. inspeccionará su estado como así también la documentación respectiva.

La conformidad de CORREDORES VIALES S.A., sobre las condiciones de entrega será otorgada por escrito y en ningún caso podrá presumirse que las mismas han sido recibidas de conformidad.

ARTÍCULO 11: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación, indicar el/los renglones incluidos y cantidad de los bienes entregados. CORREDORES VIALES S.A. abonará únicamente la cantidad bienes efectivamente entregados.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformidad definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

No se reconocerá ninguna provisión adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitada por CVSA.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula “Lugar y Plazo de Entrega” de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

Adquisición de insumos de iluminación para tareas de mantenimiento y conservación por administración en el Tramo III perteneciente a CORREDORES VIALES S.A.

Las presentes Especificaciones Técnicas son las mínimas requeridas y son sólo orientativas y no limitativas, pudiendo el oferente presentar alternativas superadoras a las mismas.

2.- DETALLE DE LOS RENGLONES.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN SON-T 250W E40 220V E40	350	UN
2	LAMPARA DE MERCURIO HALOGENADO 250W 220V E40	24	UN
3	IGNITOR PARA LAMPARA DE SODIO 70-400W SON-T 220V	350	UN
4	CAPACITOR PARA LAMPARAS DE SODIO 250M 33MF (MICROFARADIOS) C/CABLES, 220V 50/60HZ	350	UN
5	Tablero Alumbrado Público Derivación 4 Bornes 1/4	30	UN
6	BALASTO INTERIOR P/LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W 220V	350	UN
7	TABAQUERA PORTA FUSIBLE (8,5X31,5)mm	120	UN
8	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 6AMP (500V-100KA)	50	UN
9	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 2AMP (500V-100KA)	50	UN
10	FOTOCÉLULA 10AMP (FOTOCONTROL)	10	UN
11	CINTA AISLADORA ADHESIVA PVC NEGRO 20mt X19mm	40	UN
12	SECCIONADOR BAJO CARGA PARA 3 FUSIBLES NH-00 - 160A	3	UN
13	PRECINTO MOD. (450 X 7,6)mm Bolsa x 100un	6	UN
14	UNION DE ALUMINIO SECCION 70MM	24	UN
15	UNION DE ALUMINIO SECCION 120MM	24	UN
16	CABLE TIPO TALLER 3X2,5 MM2	500	MTS
17	CABLE TIPO TALLER 3X1,5 MM2	200	MTS
18	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 4x10 MM2 (METROS)	150	MTS
19	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 4X16 MM2 (METROS)	200	MTS
20	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 3X4MM2 (METROS)	100	MTS
21	CABLE ACOMETIDA PREENSAMBLADO DE COBRE AISLADO 2X4 MM2 (METROS)	100	MTS
22	ARTEFACTO LUMINICO LED DE 150W PARA VIA PUBLICA 220V	30	UN
23	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 32 AMPERES MARCA SIEMENS	4	UN

24	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 40 AMPERES MARCA SIEMENS	2	UN
25	UNION DE COBRE ESTANADO DE 6MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN
26	UNION DE COBRE ESTANADO DE 10MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN
27	UNION DE COBRE ESTANADO DE 16MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN
28	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 41-R (4 X 4mm)	15	UN
29	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 42-R (4X 10mm)	15	UN
30	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 43-R (3X 50/25mm)	3	UN
31	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT	50	UN
32	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT CON DOBLE BULON	30	UN
33	MORSETO ESTANCO CON PORTA FUSIBLE INCORPORA PKD-14 PF LCT	30	UN
34	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 50W 220V ROSCA E27	80	UN
35	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 12W 220V ROSCA E27	60	UN
36	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 9W 220V ROSCA E27	60	UN
37	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 100W 220V ROSCA E40	66	UN
38	Tubo led diámetro 3cm x 120cm conexión T8 DE 18W 220V luz fría 6500k	30	UN
39	Tubo led diámetro 3cm x 60cm conexión T8 DE 9W 220V luz fría 6500k	30	UN
40	Par de Zocalo G13 T8 Simple Conexión Giratoria P/ Tubo Led	40	UN
41	FICHA MACHO DE 10AMP	12	UN
42	FICHA HEMBRA DE 10AMP	12	UN
43	FICHA MACHO DE 20AMP	6	UN

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe Documento N° en nombre y representación de la empresa con domicilio legal en; Teléfono....., correo electrónico; CUIT N°, luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN SON-T 250W E40 220V E40	350	UN		
2	LAMPARA DE MERCURIO HALOGENADO 250W 220V E40	24	UN		
3	IGNITOR PARA LAMPARA DE SODIO 70-400W SON-T 220V	350	UN		
4	CAPACITOR PARA LAMPARAS DE SODIO 250M 33MF (MICROFARADIOS) C/CABLES, 220V 50/60HZ	350	UN		
5	Tablero Alumbrado Público Derivación 4 Bornes 1/4	30	UN		
6	BALASTO INTERIOR P/LAMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 250W 220V	350	UN		
7	TABAQUERA PORTA FUSIBLE (8,5X31,5)mm	120	UN		
8	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 6AMP (500V-100KA)	50	UN		
9	FUSIBLE P/ TABAQUERA DIÁMETRO 8.5x31.5 2AMP (500V-100KA)	50	UN		
10	FOTOCÉLULA 10AMP (FOTOCONTROL)	10	UN		
11	CINTA AISLADORA ADHESIVA PVC NEGRO 20mt X19mm	40	UN		
12	SECCIONADOR BAJO CARGA PARA 3 FUSIBLES NH-00 -160A	3	UN		
13	PRECINTO MOD. (450 X 7,6)mm Bolsa x 100un	6	UN		
14	UNION DE ALUMINIO SECCION 70MM	24	UN		
15	UNION DE ALUMINIO SECCION 120MM	24	UN		
16	CABLE TIPO TALLER 3X2,5 MM2	500	MTS		
17	CABLE TIPO TALLER 3X1,5 MM2	200	MTS		
18	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 4x10 MM2 (METROS)	150	MTS		
19	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 4X16 MM2 (METROS)	200	MTS		
20	CABLE TIPO SUBTERRANEO SINTENAX 3X4MM2 (METROS)	100	MTS		
21	CABLE ACOMETIDA PREENSAMBLADO DE COBRE AISLADO 2X4 MM2 (METROS)	100	MTS		
22	ARTEFACTO LUMINICO LED DE 150W PARA VIA PUBLICA 220V	30	UN		
23	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 32 AMPERES MARCA	4	UN		

	SIEMENS				
24	CONTACTOR TRIFASICO CON BOBINA DE 220V DE 40 AMPERES MARCA SIEMENS	2	UN		
25	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 6MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN		
26	UNION DE COBRE ESTAÑADO DE 10MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN		
27	UNION DE COBRE ESTANADO DE 16MM (MANGUITO DE EMPALME)	50	UN		
28	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 41-R (4 X 4mm)	15	UN		
29	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 42-R (4X 10mm)	15	UN		
30	KIT DE EMPALME TERMOCONTRAIBLE ETP 43-R (3X 50/25mm)	3	UN		
31	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT	50	UN		
32	MORSETO AISLADO PARA ACOMETIDA PKD-14LCT CON DOBLE BULON	30	UN		
33	MORSETO ESTANCO CON PORTA FUSIBLE INCORPORA PKD-14 PF LCT	30	UN		
34	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 50W 220V ROSCA E27	80	UN		
35	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 12W 220V ROSCA E27	60	UN		
36	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 9W 220V ROSCA E27	60	UN		
37	LAMPARA Luz fría (6500K) LED DE 100W 220V ROSCA E40	66	UN		
38	Tubo led diámetro 3cm x 120cm conexión T8 DE 18W 220V luz fría 6500k	30	UN		
39	Tubo led diámetro 3cm x 60cm conexión T8 DE 9W 220V luz fría 6500k	30	UN		
40	Par de Zocalo G13 T8 Simple Conexión Giratoria P/ Tubo Led	40	UN		
41	FICHA MACHO DE 10AMP	12	UN		
42	FICHA HEMBRA DE 10AMP	12	UN		
43	FICHA MACHO DE 20AMP	6	UN		

(EN LETRAS) Son PESOS:

..... (sin IVA)

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO II – CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N°
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases - CD N° 27/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.